



Proceso : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : JAIME ROA IBAGUE
Apoderado : DR. WILLIAM MALDONADO DELGADO
Radicado : 683852042001-2021-00118

Al Despacho de la señora juez las presentes diligencias informando que el apoderado de la entidad demandante solicita la corrección del auto que libro Mandamiento de Pago.

Landázuri, 21 de Octubre de 2021.

LESTER FONTECHA
Secretaria,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Veintiuno de Octubre de Dos Mil Veintiuno

Atendiendo la solicitud incoada por el apoderado judicial de la parte demandante, y en aplicación a lo reglado en el artículo 286 del Código General del Proceso, se ordena corregir el auto que libro Mandamiento de Pago, de fecha 19 de Octubre de 2021.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto que libró Mandamiento de Pago, de fecha 19 de octubre de 2021, el cual quedará así:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. a través de apoderado judicial presenta demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía en contra de **JAIME ROA IBAGUE**; el Despacho encuentra que la misma reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, 422 Y 430 del Código General del Proceso, y la obligación contenida en el pagaré número **060626100004526 y 060626100005031** se desprende una obligación clara,



expresa y exigible a favor del ejecutante y a cargo del demandado. En consecuencia, se libraré orden de pago deprecado.

Notifíquese este auto junto con el Mandamiento de Pago al demandado.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 22 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.



Secretaria